

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1497/2015

p. 4052

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1522/2015

p. 4052

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1541/2015

p. 4052

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1542/2015

p. 4052

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1553/2015

p. 4052

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 514/2015

p. 4053

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1560/2015

p. 4053

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 519/2015

p. 4053

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 521/2015

p. 4054

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1581/2015

p. 4054

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 552/2015

p. 4054

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

inicio de expediente número 1587/2015	p. 4054	se notifica inicio de expediente número 1651/2015	p. 4059
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 716/2015	p. 4055	Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4043/2014	p. 4059
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1588/2015	p. 4055	Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1658/2015	p. 4059
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 889/2015	p. 4055	Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4167/2014	p. 4060
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1616/2015	p. 4055	Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4230/2014	p. 4060
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 1026/2015	p. 4056	Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4301/2014	p. 4060
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1617/2015	p. 4056	Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4448/23014	p. 4061
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3838/2014	p. 4056	Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4451/2014	p. 4061
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1618/2015	p. 4056	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla	
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3851/2014	p. 4057	Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por la que se otorga e inscribe en el Registro de Aguas Públicas la concesión de aguas públicas para riego de olivar, expediente: E-437/1986 (RA-03/0200)	p. 4061
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1619/2015	p. 4057	IV. JUNTA DE ANDALUCIA	
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3864/2014	p. 4057	Consejería de Economía y Conocimiento. Delegación Territorial en Córdoba	
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3867/2014	p. 4057	Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 361/68	p. 4061
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1630/2015	p. 4058	VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1640/2015	p. 4058	Ayuntamiento de Alcaracejos	
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3937/2014	p. 4058	Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se hace público el nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, y la delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local	p. 4062
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1650/2015	p. 4058	Ayuntamiento de Belmez	
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3948/2014	p. 4059	Anuncio del Ayuntamiento de Belmez por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2014	p. 4063
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que		Ayuntamiento de Bujalance	

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2014

p. 4063

Ayuntamiento de Córdoba

Decreto 7726/2015 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se adscribe a doña María Isabel Alcántara Leonés, al puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

p. 4063

Decreto 7882/2015 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se autoriza la delegación de la Secretaría del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) Gran Teatro de Córdoba, en la Técnico de Administración General, Subdirector General de Gestión, doña Salud Gordillo Porcuna

p. 4064

Decreto 7982/2015 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se autoriza la delegación de la Secretaría del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), en el Técnico de Administración, adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo, don Ignacio Ruiz Soldado

p. 4064

Ayuntamiento de Pedro Abad

Decretos de la Alcaldía del Ayuntamiento de Pedro Abad por el que se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local, se delegan atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, y se nombran los Presidentes Delegados de las distintas Áreas

p. 4064

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedro Abad por el que se establece el régimen de retribuciones por dedicación exclusiva y asignaciones a grupos y miembros de la corporación por asistencias a sesiones

p. 4065

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego por el que se somete a información pública el deslinde de la finca del "Recreo de Castilla"

p. 4066

Ayuntamiento de Puente Genil

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se determina el número, características, denominación y retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial de la Corporación

p. 4066

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se determina la retribución del cargo de Alcalde de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva

p. 4067

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se determina el número, características, denominación y retribuciones de las plazas de personal eventual

p. 4067

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se designa a doña Verónica Morillo Baena, concejala del PSOE, como cargo en régimen de dedicación exclusiva

p. 4067

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se designa a don Francisco Carrillo Gómez, concejal del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial

p. 4068

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se designa a doña Josefa Ramos Ramos, concejala del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial

p. 4068

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se designa a doña Julia María Romero Calzado, concejala del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial

p. 4068

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se designa a doña Dolores Franco Sánchez, concejala del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial

p. 4068

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se designa a don Jesús López Serrano, concejal del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial

p. 4069

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se designa a don Jesús David Sánchez Conde, concejal de IU-LV-CA, como cargo en régimen de dedicación parcial

p. 4069

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se nombra Jefe de Gabinete a don José Ángel Cerezo Muñoz, personal eventual de la Corporación

p. 4069

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se nombra Secretario Administrativo de Grupo a don Juan Trigos Delgado, personal eventual de la Corporación

p. 4070

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se nombra Secretario Administrativo de Grupo a don Antonio Ángel Pino Illanes, como personal eventual de la Corporación

p. 4070

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 136/2015: Notificación resolución de dieciocho de junio de dos mil quince

p. 4071

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 61/2014: Notificación Auto despachando Ejecución de fecha 26.2.2014 y Decreto de Insolvencia de fecha 24.4.14

p. 4071

Juzgado de lo Social Número 2. Huelva

Procedimiento Social Ordinario 1077/2014: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación o juicio

p. 4072

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos, correspondiente al mes de junio de 2015, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período

voluntario

p. 4072

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Innovación del PGOU de Córdoba, en el ámbito del PERI F-3 "Avenida de Libia", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el 21 de enero de 2015

p. 4073

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 4.614/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Agustín Jesús Delgado Chacón

DNI/CIF/NIE: 30.526.292W

Domicilio: Calle Escultor Fernández Márquez, 1 2 5

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1497/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.615/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Taoufik Elmortada Hadue

DNI/CIF/NIE: X2.238.236Z

Domicilio: Calle Canalejas, 20 2 2 A

Localidad: 14960 Rute. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1522/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.616/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David López Lallave

DNI/CIF/NIE: 30.967.589K

Domicilio: Calle Alonso Aguilar, s/n

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1541/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.617/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Ordóñez Pozo

DNI/CIF/NIE: 80.158.915M

Domicilio: Calle Hoyo, 6

Localidad: 14240 Belmez. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1542/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.618/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Luis Fernández Rodríguez

DNI/CIF/NIE: 31.738.589S

Domicilio: Calle Pasaje Belalcázar, 4 1 4

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1553/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.619/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 514/2015 a Jerónimo Castaño Linares, con DNI/NIE/CIF 34.027.582W, domiciliado en Calle Sevilla, 5 Bj 3, 14910 Benamejé (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.620/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Carmen María Blanco Pavón

DNI/CIF/NIE: 44.358.380M

Domicilio: Calle Joaquín Benjumea, 13

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1560/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.621/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 519/2015 a Raúl López Rebollo, con DNI/NIE/CIF 44.608.064R, domiciliado en carretera N-432 Córdoba-Badajoz (Acuartelamiento), s/n, 14350 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.622/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 521/2015 a Eloy Padilla Miranda, con DNI/NIE/CIF 26.246.256J, domiciliado en Brigada Guzmán El Bueno X, Carretera Córdoba-Badajoz Km. 253, 14350 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.623/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Raúl Pérez Molina

DNI/CIF/NIE: 26.975.369A

Domicilio: Calle Llano de la Sardina, s/n

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1581/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. Jo-

sé Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.624/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 552/2015 a José Antonio Igeño Jiménez, con DNI/NIE/CIF 30.826.437C, domiciliado en Calle La Mata, 9, 14950 Aguilar de la Frontera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.625/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Cesáreo Plantón Plantón

DNI/CIF/NIE: 45.886.725T

Domicilio: Calle Patio Pico Mulhacén, 8 Bj 4

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1587/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.626/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 716/2015 a Sergio Reyes Fernández, con DNI/NIE/CIF 48.872.408F, domiciliado en Calle Pedro Garfía, 9 1 4, 14940 Cabra (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.627/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Vicente Salguero Monje

DNI/CIF/NIE: 45.745.297E

Domicilio: Calle Patio Pico Almanzor, 4 1 3

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1588/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.628/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 889/2015 a Antonio Castilla Fernández, con DNI/NIE/CIF 44.370.527P, domiciliado en Calle Patio Pico Almanzor, 11 Bj 4, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.629/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Rodríguez Pérez

DNI/CIF/NIE: 45.885.655B

Domicilio: Calle del Canal, 25

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al

interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1616/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.630/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1026/2015 a Manuel Rodríguez García, con DNI/NIE/CIF 30.985.341V, domiciliado en Calle Sevilla, 5 B 1º 4, 14620 El Carpio (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.631/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Jesús Rodríguez Marín

DNI/CIF/NIE: 46.267.547B

Domicilio: Calle Patio Periodista Ladis, 7

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documen-

tos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1617/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.632/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3838/2014 a Daniel Rojo Martín, con DNI/NIE/CIF 44.366.104R, domiciliado en Calle El Puestito (Plaza Blanca), 1, 35570 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.633/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David González Moreno

DNI/CIF/NIE: 30.987.375G

Domicilio: Calle El Avellano, 16 4 1º F

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1618/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.634/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3851/2014 a Diógenes Adalid de la Cruz, con DNI/NIE/CIF 22.663.777Z, domiciliado en Calle Joaquín Sorolla Piño, 7 3 7, 46960 Albaida (Valencia).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.635/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Rodríguez García

DNI/CIF/NIE: 30.948.225T

Domicilio: Calle Nuestra Señora de Araceli, 9 2º 2

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1619/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.636/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3864/2014 a Francisco Laguna Cuevas, con DNI/NIE/CIF 30.446.472S, domiciliado en Calle Cuevas Bajas, 23, 14720 Almodóvar del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.637/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3867/2014 a Óscar de Mata Blanco, con DNI/NIE/CIF 44.352.406B, domiciliado en Calle Escotilla, 8 Bj 1, 04711 El Ejido (Almería).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.638/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Sorin Marian Dragne

DNI/CIF/NIE: X8.183.112B

Domicilio: Calle Feria, 12

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1630/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.639/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Chantele María Gomes

DNI/CIF/NIE: X7.894.341M

Domicilio: Calle Prado Maura, 21

Localidad: 13400 Almadén. Provincia: Ciudad Real

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1640/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.640/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3937/2014 a José Contreras Cruz, con DNI/NIE/CIF 75.011.336X, domiciliado en Calle Arjonilla, 5, 23740 Andújar (Jaén).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.641/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Aarón Plantón Moreno

DNI/CIF/NIE: 31.000.552W

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 15 5 2 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1650/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.642/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3948/2014 a Francisco Javier Vargas Fuentes, con DNI/NIE/CIF 45.741.907J, domiciliado en Calle Revoltosa/Urbanización La Barquera, 4, 14710 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.643/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Leonardo Andrés Gómez Rigail

DNI/CIF/NIE: 49.833.605B

Domicilio: Calle Damasco, 2 4 5

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1651/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.644/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4043/2014 a Andrés Aguilar Torronteras, con DNI/NIE/CIF 25.734.455P, domiciliado en Calle Mercedes, 19 2 1 17, 29620 Torremolinos (Málaga).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.645/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Velázquez Hierro

DNI/CIF/NIE: 30.947.164C

Domicilio: Calle General Lázaro Cárdenas, 5 Bj D

Localidad: 14013 Carpio (El). Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1658/2015.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.646/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4167/2014 a Carmen Vela Aragón, con DNI/NIE/CIF 25.058.405C, domiciliada en Club "J.J. La Tentación", Calle La Oficina, 16 20, 14014 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.647/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4230/2014 a Francisco Hernández Granadal, con DNI/NIE/CIF 30.537.545P, domiciliado en Calle Escritor Torquemada, 3 1 4, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.648/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4301/2014 a Antonio Manuel Valcárcel Liria, con DNI/NIE/CIF 53.146.704Y, domiciliado en Avenida de la Pedanía, 201, 14710 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.649/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4448/2014 a Miguel Jurado Bonilla, con DNI/NIE/CIF 07.480.683W, domiciliado en Calle Cervantes, 17, 45533 El Carpio de Tajo (Toledo).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.650/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4451/2014 a Alfonso Rosa Fernández, con DNI/NIE/CIF 80.165.569N, domiciliado en Calle Maestra, 29, 14290 Fuente Obejuna (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de junio de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 614/2015

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número Expediente: E-437/1986 (RA-03/0200).

Peticionarios: Don Antonio Sánchez Villatoro y doña Dolores Higinia Mármol Carretero.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 1,53 Ha.

Volumen anual (m³/año): 2295.

Caudal concesional (L/s): 0,23.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz, Río (AG. Abajo Vadomojon).

X UTM (ETRS89): 371001.

Y UTM (ETRS89): 4172158.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 14 de enero de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Conocimiento
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 2.385/2015

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expediente AT 361/68

Antecedentes

Primero: Don Francisco de Asís Carmona Segura y otros, soli-

cita ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto denominado: Reforma de línea aérea de media tensión 15 kV y centro de transformación de 50 kVA, sito en paraje "Valdegallinas", polígono 5, en el término municipal de Posadas (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22, de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 4 de febrero de 2015, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio de cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL fue presentado el 23 de febrero de 2015.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013 de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL cuyas principales características se describen a continuación:

- Línea eléctrica.

Origen: Apoyo 542568 de Línea Derivación Paco Carmona.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,209.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A.

- Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono 5 en el paraje "Valdegallinas Bajas".

Término municipal: Posadas (Córdoba).

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Tipo: Intemperie.

Potencia (kVA):50.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 25 de marzo de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 4.760/2015

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

- Manuel Ayala Tena.

- María Begoña Ruiz Gálvez.

- Baldomera Castelo Castro.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Presidente: Luciano Cabrera Gil.

- Manuel Ayala Tena.

- María Begoña Ruiz Gálvez.

- Baldomera Castelo Castro.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias del Pleno (Acuerdo plenario 19/06/2015).

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes que son siete de los nueve que la integran, adoptan el siguiente

acuerdo: Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias del Pleno:

1. La autorización y aceptación de todo tipo de subvenciones y ayudas, cuando la normativa que las regule requiera la adopción de acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

2. La concertación de las operaciones de crédito que corresponda al Pleno, cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, no exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y las de tesorería que, que le correspondrán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 20 por cien de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Por el Alcalde en la Junta de Gobierno las competencias que a continuación se relacionan. Decreto (19/06/2015).

1º. La concesión de Licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de Licencias urbanísticas en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

2º. Aprobar la oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

3º. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4º. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea mayor de 5.000,00 euros y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto de primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

5º. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

6º. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor sea superior a 5.000,00 euros y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000,00 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

La autorización de uso de bienes.

7º. La apertura del expediente de investigación sobre los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, a fin de determinar su titularidad.

8º. Disponer gastos y reconocer obligaciones dentro de los límites de su competencia, siempre que el importe de las mismas sea superior a 5.000,00 euros.

En Alcaracejos, a 15 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 4.907/2015

Con fecha 10 de julio, la Comisión Especial de Cuentas ha informado la Cuenta General 2014, por lo que junto al informe de la Comisión, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En Belmez, a 10 de julio de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. José Porrás Fernández.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 4.899/2015

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 9 de julio de 2015, la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2014, la cuenta se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en la normativa vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, ocho más a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, a 10 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.857/2015

Con fecha 18 de junio de 2015, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 7726, del tenor literal siguiente:

"Habiéndose producido vacante en el Puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por cese del Funcionario Habilitado de carácter nacional, que lo venía ocupando en Comisión de Servicios hasta el día 17 de junio actual, fecha en que finalizó la Comisión de Servicios a que fue adscrito.

Dado que en la plantilla funcional de este Excmo. Ayuntamiento existe el Puesto de Oficial Mayor, adscrito a la Alcaldía-Presidencia, con atribuciones de colaboración y asesoramiento a esta Alcaldía, que viene siendo desempeñado por Funcionaria Habilitada de carácter nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Habida cuenta que existe necesidad de dotar el Puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con carácter urgente, a fin de que la actividad municipal no se vea mermada, por el presente

Dispongo:

Primero. Adscribir a doña María Isabel Alcántara Leonés, Oficial Mayor de esta Corporación, al puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, quien desempeñará las funciones inherentes al mismo y que compatibilizará con las de colaboración y asesoramiento a esta Alcaldía-Presidencia, hasta tanto se provea dicho puesto en forma reglamentaria.

Segundo. Dar traslado del presente Decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos, así como al Departamento de Personal y a Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, a los efectos que procedan. Córdoba, 18 de junio de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María Isabel Ambrosio Palos”.

Córdoba, 7 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 4.858/2015

Con fecha 24 de junio de 2015, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 7882, del tenor literal siguiente:

“Vista la propuesta formulada por la Oficial Mayor en funciones de Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por Decreto número 7.726 de 18-06-2015, sobre delegación de firma para distintos actos administrativos a fin de que el normal desarrollo de sus funciones no sufra menoscabo alguno, al tener que compatibilizar la función de colaboración y asesoramiento a la Alcaldía-Presidentencia con las de Titular del Órgano de Apoyo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2. f) del artículo 165 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; y el artículo 13.2 del RD 1174/1987, de Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero. Autorizar la Delegación de la Secretaría del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) “Gran Teatro de Córdoba”, en la Técnico de Administración General, Subdirectora General de Gestión, doña Salud Gordillo Porcuna, a fin de que ejerza la misma con la extensión y limitaciones contenidas en la normativa anteriormente referenciada.

Segundo. En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se hace por Delegación, debiendo figurar además de la fecha, el Órgano Titular de la competencia, así como el Decreto de delegación y cargo y nombre del funcionario firmante.

Tercero. La Delegación que se confiera por el acto que se adopte podrá ser modificada o revocada libremente por la Autorizante.

Cuarto. Notificar la resolución que se adopte a la interesada, así como a la Presidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) “Gran Teatro de Córdoba” y al Gerente del mismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto. Remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La Delegación de que ahora se trata será efectiva a partir de la notificación de la Resolución que se adopte, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Córdoba, 24 de junio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Ambrosio Palos”.

Córdoba, 7 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 4.859/2015

Con fecha 30 de junio de 2015, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 7982, del tenor literal siguiente:

“Vista la propuesta formulada por la Oficial Mayor en funciones de Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por Decreto número 7.726 de 18-06-2015, sobre delegación de firma para distintos actos administrativos a fin de que el normal desarrollo de sus funciones no sufra menoscabo alguno, al tener que compatibilizar la función de colaboración y asesoramiento a la Alcaldía-Presidentencia con las de Titular del Órgano de Apoyo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2. f) del artículo 165 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; y el artículo 13.2 del RD 1174/1987, de Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero. Autorizar la Delegación de la Secretaría del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), en el Técnico de Administración General, adscrito actualmente a la Gerencia Municipal de Urbanismo, don Ignacio Ruiz Soldado, a fin de que ejerza la misma con la extensión y limitaciones contenidas en la normativa anteriormente referenciada.

Segundo. En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se hace por Delegación, debiendo figurar además de la fecha, el Órgano Titular de la competencia, así como el Decreto de delegación y cargo y nombre del funcionario firmante.

Tercero. La Delegación que se confiera por el acto que se adopte podrá ser modificada o revocada libremente por la Autorizante.

Cuarto. Notificar la resolución que se adopte al interesado, así como al Presidente del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) y al Gerente del mismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto. Remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La Delegación de que ahora se trata será efectiva a partir de la notificación de la Resolución que se adopte, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Córdoba, 30 de junio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Ambrosio Palos”.

Córdoba, 7 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 4.764/2015

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que en desarrollo de los acuerdos alcanzados en la sesión orgánica de este Ayuntamiento, de fecha 26 de junio de 2015, así como de mis Decretos 2/167/2015 de 16 de junio, y 3 y 4/182/2015 de fecha 1 de julio, relativos a la creación para este 10º Mandato de la Junta de Gobierno Local, creación de Comisiones Informativas y designación de presidencias y delegaciones de las distintas áreas en la que se conforma el organigrama municipal, se procede a la publicación para general conocimiento de las

competencias que se delegan en la Junta de Gobierno Local y a las Presidencias y Delegaciones adscritas a las distintas Comisiones Informativas, según detalle:

“1. Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local, conforme a mi Decreto 2/167/2015 de fecha 16.06.2015, a las Tenencias de Alcaldía que detallo:

Presidente: Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa.

Vocales: Don Rafael Arenas Rueda, Primer Teniente de Alcalde.

Don Miguel García Rodríguez, Segundo Teniente de Alcalde.

Don José Laín Alcalá, Tercer Teniente de Alcalde.

Secretario: El de la Corporación.

2. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias/facultades que por este Decreto se delegan a favor de la Junta de Gobierno Local, de conformidad, asimismo, con los artículos 11 y siguientes de la L.30/1992 de 26 de noviembre – LRJAP y PAC, según detalle:

2.1.a) La aprobación de los Proyectos de Urbanización que se tramiten ante este Ayuntamiento de conformidad -en cuanto a su tramitación, con la Ordenanza Urbanística sobre Tramitación y Aprobación de los Proyectos de Urbanización- BOP. 17 de fecha 31.01.2005.

2.1.b) La dirección, inspección e impulso de obras y servicios municipales, así como la aprobación de proyectos de obras y servicios que -en razón de su cuantía sean competencia de la Junta de Gobierno Local- del 2 a al 10% de los Recursos Ordinarios, salvo en aquellas materias -recogidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, conforme a la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto de 2015, según acuerdo Pleno de fecha 26.06.2015, así como las que hayan sido delegadas a favor de las Concejalías Delegadas de Área, la ordenación de gastos- en el ámbito de sus delegaciones hasta agotar el crédito presupuestario existente, hasta 1.500 €.

2.1.c) La contratación y concesión de toda clase, así como la enajenación y adquisición de bienes y derechos cuando sus importes se cuantifiquen/contengan entre el 2 y el 10% de los Recursos Ordinarios conforme a la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto de 2015, según acuerdo Pleno de fecha 26.06.2011.

2.1.d) El otorgamiento de Licencias de Obra, Actividad-Apertura y cualesquiera otra autorización cuando los informes que se aporten así lo aconsejaren o fuese controvertido su otorgamiento.

3. Esta Junta de Gobierno Local, conforme determina el artículo 112.3 del ROFRJ., celebrará sesión ordinaria de forma mensual en la fecha y hora que ésta determine. Será preceptiva la asistencia del Alcalde y de al menos de dos miembros de la Junta de Gobierno, juntamente con el Secretario de la Corporación, teniendo las funciones que la normativa le atribuye en las sesiones corporativas. No podrá celebrarse sesión alguna sin la asistencia de la Alcaldía y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan. El funcionamiento de la Comisión de Gobierno se acomodará al contenido de los artículos 112 y 113 del ROFRJ. y demás disposiciones legales vigentes.

4. Las decisiones que se adopten, en ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local o a las Concejalías Delegadas de Áreas se formalizarán mediante su transcripción en el Libro de Actas/Resoluciones existente a tal fin.

5. Ante la ausencia de la Alcaldía -imprevista y no superior a 72 horas, del término municipal asumirá las funciones de la misma las Tenencias de Alcaldía- en su orden, sin necesidad de decretar tal sustitución ni de su publicación en el BOP.

6. Igualmente, por este mi Decreto -de conformidad con mi Decreto 3/182/2015 de 1 de julio-, designo en las Comisiones/Áreas creadas, según acuerdo Pleno de 26.06.2015, como Presidentes/Delegados a las/os Concejales/as que se reseñan:

-Área de Bienestar Social, como Presidenta la Alcaldía, asumiendo, igualmente los servicios/áreas de Personal, Educación, Cultura, Mayores, Ayuda a Domicilio y Mujer.

-Área de Urbanismo, Servicios Públicos y Medio Ambiente, delegar su Presidencia a Don Rafael Arenas Rueda, Primer Teniente de Alcalde, e igualmente la Jefatura de los servicios de Policía Local y Protección Civil.

-Área de Hacienda, Patrimonio y Desarrollo Económico, delegar su Presidencia a Don Miguel García Rodríguez, Segundo Teniente de Alcalde, así como la Presidencia de la sociedad municipal Desarrollo Inmobiliario Perabeño, SLU.

-Delegación de Deportes, adscrita a Bienestar Social, a favor de Don José Laín Alcalá, Tercer Teniente de Alcalde.

-Delegación de Juventud, adscrita a Bienestar Social, a favor de Don Miguel Ángel Cortés Arenas, así como apoyo a la Delegación de Deportes”.

Pedro Abad, a 1 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.

Núm. 4.770/2015

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que por el Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión orgánica celebrada el pasado 26 de junio de 2015-, se adoptó el mantenimiento y añadido de la Base 30ª de Ejecución del Presupuesto de 2015, según detalle:

“Base 30ª. Retribuciones por dedicación exclusiva y asignaciones a grupos y miembros de la corporación por asistencias a sesiones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBL, y artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROFRJ., se establece el siguiente régimen de retribuciones por dedicación exclusiva -para la Alcaldía, asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados- para aquellas/os que no ostenten dedicación exclusiva, y dotación económica para los Grupos Políticos Municipales, según detalle:

1. Retribuciones por dedicación exclusiva de la Alcaldía por importe de 23.800,00 euros Brutos/Año, divididos en 14 pagas de 1.700,00 euros. (Más coste cuota patronal). Vacaciones de 22 días hábiles.

2. Asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos corporativos colegiados:

-Asistencia a sesiones plenarios Ordinarias, 229,50 euros, sesiones plenarios extraordinarias, con ocasión de sorteo mesas electorales, 50% de las ordinarias

-Asistencia a sesiones de Comisión Especial de Cuentas/Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, 40,80 euros

-Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, 153,00 euros, no más de una al mes.

3. Dotación Económica a Grupos Políticos Municipales:

-Componente Fijo, 153,00 euros por Grupo y mes.

-Componente Variable, 51,00 euros por Concejál y mes.

4. Las retribuciones, asistencias y dotaciones económicas a la Alcaldía, Concejalías y Grupos Políticos Municipales, por acuer-

do de Pleno de fecha 09.10.2008, quedan determinadas sin incremento anual.

5. Sustitución de la Alcaldía, por cada día de sustitución de la Alcaldía por vacaciones, asuntos familiares o particulares se abonará al sustituto/a de ésta una indemnización de 40,00 €/día -hasta un máximo de 36 días al año, excepto en el supuesto de baja médica por enfermedad- ILT, en la que el sustituto/a será indemnizado por la totalidad de días que perdure ésta”.

Lo que publico para general conocimiento.

Pedro Abad, 1 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.856/2015

Aprobado inicialmente el deslinde por acuerdo de Pleno, de fecha 29 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 134.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se procede a su publicación con una antelación mínima de treinta días al inicio de las operaciones de apeo que se inician el día 7 de septiembre de 2015, a las 9:00 horas. Pudiéndose presentar alegaciones hasta 10 días antes del señalado para el inicio del apeo. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá documentación o alegación alguna.

El apeo tendrá lugar el día 7 de septiembre de 2015, a las 9:00 horas, en la finca objeto del deslinde que seguidamente se indica, siendo los técnicos que llevaría a cabo las actuaciones de apeo: Don Luis Ortiz García, don Juan Andrés Castro López y don Antonio José Gálvez Salas y la Empresa Sigea, que ha sido la que ha hecho la medición.

La finca a deslindar es:

La finca del "Recreo de Castilla" está constituida por los siguientes bienes:

A) FINCA REGISTRAL NÚMERO 53.606:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, tomo 1.366, libro 833, folio 87, inscripción primera, correspondiente con la actual finca catastral con referencia 4646328UG9444N0001JJ, expropiada a Don José Luis Castilla Bermúdez-Cañete.

- Linderos.

Norte: Con la finca registral número 35.309, antes propiedad de doña María de la Paz Castilla Bermúdez-Cañete, hoy propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Sur: Con la calle Santiago, con el resto de la finca que no ha sido expropiada y con las traseras de los siguientes edificios: vivienda de la calle Santiago 8 propiedad de don Luis Expósito García, vivienda de la calle Santiago 6 propiedad de don Pedro Jesús Ruiz Ruano Valdivia, vivienda de la calle Santiago 4 propiedad de don Niceto Mateos Porras, vivienda de la calle Santiago 2 propiedad de don Nicolás Lozano Linares, edificio de viviendas plurifamiliares de calle Adarve 8, vivienda de calle Adarve 6 propiedad de don Miguel Prieto Dupla, edificio de viviendas plurifamiliares de calle Adarve 4 y vivienda de calle Adarve 2 propiedad de doña María Rosario Gómez Rodríguez.

Este: Con el muro y finca propiedad de don José Luis Castilla-Bermúdez Cañete.

Oeste: Finca reseñada en el lindero Norte, con el molino fábrica conocido como Molino de los Montoro, propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con la finca registral número 13.760 y con el solar de la calle Santiago con número registral

50.514 propiedad de don José Antonio Muñoz Pareja, doña María Lourdes Sánchez Osuna, don Antonio Pulido Pulido, doña María Escobar Pareja y don Vicente Pulido Pulido.

- Superficie: 3.336,00 m².

B) FINCA REGISTRAL NÚMERO 35.309:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, tomo 826, libro 447, folio 214, correspondiente con la actual finca catastral 4646322UG9444N0001OJ, expropiada a doña María de la Paz Castilla Bermúdez-Cañete.

- Linderos.

Norte: Muro propiedad de don José María Ruiz Torres.

Sur y Este: Finca registral 53.606 antes propiedad de don José Luis Castilla Bermúdez Cañete, y ahora propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Oeste: Finca denominada Molino de los Montoro, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

- Superficie: 2.270,14 m².

Priego de Córdoba, a 3 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.776/2015

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, la determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial de la Corporación, cuyo contenido es el siguiente:

"Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que es como sigue:

"Para el adecuado desarrollo de las competencias, que por ley vienen atribuidas a las Corporaciones Locales, y en aras a lograr tanto el cumplimiento de los compromisos adquiridos y objetivos marcados, como una ágil y eficaz gestión de los intereses generales de la población y de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno la determinación del número, características, denominación y retribuciones de los cargos de dedicación exclusiva y parcial siguientes:

El Alcalde Presidente de la Corporación percibirá una retribución bruta de 45.000 euros, distribuidas en catorce mensualidades, por su dedicación al cargo, en régimen de exclusividad.

El Teniente de Alcalde, en concepto de sustitución del Alcalde, percibirá la parte proporcional del salario bruto del mismo, por un máximo de treinta días.

Un concejal del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por el desarrollo de sus tareas, una retribución bruta anual de 35.000 euros, distribuidas en catorce mensualidades.

Cinco concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, percibiendo cada uno por el desarrollo de sus tareas, una retribución bruta anual de 17.000 euros, distribuidas en catorce mensualidades.

Un concejal de IU-LV-CA, en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas, una retribución bruta anual de 17.000 euros, distribuidas en catorce mensualidades.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus

obligaciones e incompatibilidades.

La retribución será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de las funciones de los cargos públicos se desarrollará en el Ayuntamiento de Puente Genil, dentro del marco de la jornada laboral, y serán incompatibles con la percepción de otras retribuciones a cargo de la Administración Pública, de sus Entes, Organismos o Empresas, llevando consigo la incompatibilidad expresa a cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo que suponga merma en el cometido de sus obligaciones en el Ayuntamiento. Se establecerán los oportunos mecanismos de control que verifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades."

Visto el informe favorable de Intervención sobre existencia de crédito.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con tres abstenciones de los concejales del grupo político de IU-LV-CA, y dieciocho votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PSOE y PP, acordó aprobar la propuesta que transcrita queda".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 29 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 4.777/2015

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, la determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial, entre los que figura el cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación, que percibirá por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 45.000 euros (cuarenta y cinco mil euros), distribuidos en 14 mensualidades, en régimen de dedicación exclusiva y que será incrementada anualmente en base a la subida de salarios que la Corporación fije tanto al personal funcionario como al laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 29 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 4.778/2015

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual de la Corporación, cuyo contenido es el siguiente:

"Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que es como sigue:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/1984 de reforma de la Función Pública, de 2 de agosto, en relación el artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y teniendo en cuenta, de un lado la necesidad de asistencia a la Alcaldía en su cotidiano quehacer, de una persona de confianza, en calidad de Jefe de Gabinete y de otra las necesidades de asesoramiento y apoyo administrativo a determinados Grupos Políticos, teniendo en cuenta la representatividad de los mismos.

Considerando corresponde al Ayuntamiento Pleno la determinación del número, características, denominación y retribuciones, propongo al Ayuntamiento Pleno la creación de las siguientes plazas de personal eventual:

Jefe de Gabinete, como personal eventual de la Corporación, con funciones de trámites y colaboración con la Alcaldía en el desempeño de cargo con dedicación exclusiva a su puesto de trabajo, percibiendo por el desarrollo de sus tareas, una retribución anual bruta de 30.000 euros, distribuidas en catorce mensualidades.

Secretario Administrativo de Grupo, con funciones de trámites y colaboración con el Partido Socialista Obrero Español, con una retribución anual bruta de 26.320 euros, distribuidas en catorce mensualidades y con dedicación exclusiva.

Secretario Administrativo de Grupo, con funciones de trámites y colaboración con el Partido Popular, con una retribución anual bruta de 26.320 euros, distribuidas en catorce mensualidades y con dedicación exclusiva.

El citado personal sólo desempeñará funciones de confianza o asesoramiento especial sin que esté legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes.

La retribución será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de las funciones del personal eventual se desarrollará en el Ayuntamiento de Puente Genil, dentro del marco de la jornada laboral, y serán incompatibles con la percepción de otras retribuciones a cargo de la Administración Pública, de sus Entes, Organismos o Empresas, llevando consigo la incompatibilidad expresa a cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo que suponga merma en el cometido de sus obligaciones en el Ayuntamiento. Las indicadas plazas se incorporarán a la plantilla de personal de la Corporación".

Visto el informe favorable de Intervención sobre existencia de crédito.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con tres abstenciones de los concejales del grupo político de IU-LV-CA, y dieciocho votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PSOE y PP, acordó aprobar la propuesta que transcrita queda".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 30 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 4.779/2015

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 24/06/15, la siguiente resolución:

"DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, "determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial", entre los que figura un concejal del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación exclusiva, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Designar a Doña Verónica Morillo Baena, Concejala del PSOE, como cargo en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 35.000 euros

(treinta y cinco mil euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

Notifíquese a la designada para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación, y en la web municipal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 4.780/2015

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 24/06/15, la siguiente resolución:

"DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, "determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial", entre los que figuran cinco concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Designar a Don Francisco Carrillo Gómez, Concejale del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (diecisiete mil euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Notifíquese al designado para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 4.781/2015

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 24/06/15, la siguiente resolución:

"DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, "determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial", entre los que figuran cinco concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Designar a Doña Josefa Ramos Ramos, Concejale del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (diecisiete mil euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Notifíquese al designado para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 4.782/2015

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 24/06/15, la siguiente resolución:

"DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, "determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial", entre los que figuran cinco concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Designar a Doña Julia María Romero Calzado, Concejale del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (diecisiete mil euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Notifíquese a la designada para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 4.783/2015

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 24/06/15, la siguiente resolución:

“DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, “determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial”, entre los que figuran cinco concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Designar a Doña Dolores Franco Sánchez, Concejala del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (diecisiete mil euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Notifíquese a la designada para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 4.784/2015

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 24/06/15, la siguiente resolución:

“DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, “determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial”, entre los que figuran cinco concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Designar a Don Jesús López Serrano, Concejales del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (diecisiete mil euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Notifíquese al designado para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de

la Corporación y en la web municipal”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 4.785/2015

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 24/06/15, la siguiente resolución:

“DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, “determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial”, entre los que figura un concejal de IU-LV-CA, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Designar a Don Jesús David Sánchez Conde, Concejal de IU-LV-CA, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (diecisiete mil euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Notifíquese al designado para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 4.786/2015

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 19/06/2015), se ha dictado, con fecha 24/06/15, la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN: Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto noveno del Orden del Día, “determinación del número, características y retribuciones del personal eventual” por el que se crea una plaza de Jefe de Gabinete, con funciones de trámites y colaboración con la Alcaldía en el desempeño del cargo, como personal eventual de esta Corporación.

Visto el escrito presentado por don José Antonio Gómez Morillo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24/06/2015.

Por el presente, visto lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 104.2 de la Ley 7/1985, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de la delegación que me ha sido conferida por el Sr. Alcalde (Decreto de

Delegación de 19/06/2015),

HE RESUELTO:

1. El nombramiento de Don José Ángel Cerezo Muñoz, con DNI número 52.486.751-S, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 30.000 euros (treinta mil euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

2. La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna y sólo desempeñará funciones de confianza o asesoramiento especial sin que esté legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes.

3. Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia con especificación de sus retribuciones y dedicación, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designe en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditado que sea su personalidad”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 4.787/2015

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 19/06/2015), se ha dictado, con fecha 24/06/15, la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN: Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto noveno del Orden del Día, “determinación del número, características y retribuciones del personal eventual” por el que se crea una plaza de Secretario Administrativo de Grupo, con funciones de trámites y colaboración con el grupo político del PSOE, como personal eventual de esta Corporación.

Visto el escrito presentado por Don José Antonio Gómez Morillo, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, de fecha 24/06/2015.

Por el presente, visto lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 104.2 de la Ley 7/1985, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de la delegación que me ha sido conferida por el Sr. Alcalde (Decreto de Delegación de 19/06/2015),

HE RESUELTO:

1. El nombramiento de Don Juan Trigos Delgado, con DNI número 75.675.189-Z, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 26.320 euros (veintiséis mil trescientos veinte euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

2. La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para

acceso a la función pública o a la promoción interna y sólo desempeñará funciones de confianza o asesoramiento especial sin que esté legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes.

3. Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia con especificación de sus retribuciones y dedicación, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designe en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditado que sea su personalidad”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 4.788/2015

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 19/06/2015), se ha dictado, con fecha 24/06/15, la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN: Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto noveno del Orden del Día, “determinación del número, características y retribuciones del personal eventual” por el que se crea una plaza de Secretario Administrativo de Grupo, con funciones de trámites y colaboración con el grupo político del PP, como personal eventual de esta Corporación.

Visto el escrito presentado por Don Antonio Pineda Bonilla, Portavoz del Grupo Municipal del PP, de fecha 18/06/2015, con registro de entrada número 5.468, de ese mismo día.

Por el presente, visto lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 104.2 de la Ley 7/1985, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de la delegación que me ha sido conferida por el Sr. Alcalde (Decreto de Delegación de 19/06/2015),

HE RESUELTO:

1. El nombramiento de Don Antonio Ángel Pino Illanes, con DNI número 30.514.462-V, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 26.320 euros (veintiséis mil trescientos veinte euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

2. La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna y sólo desempeñará funciones de confianza o asesoramiento especial sin que esté legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes.

3. Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia con especificación de sus retribuciones y dedicación, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designe en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditado

que sea su personalidad".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.610/2015

Juzgado de lo Social Numero 1 de Cordoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 136/2015

Sobre: Despidos

De: Don Antonio Ortega Bermúdez

Contra: NK Diseño SL y Grupo Ene Efe Lucena SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL SUSTITUTA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/2015, a instancia de la parte actora don Antonio Ortega Bermúdez contra NK Diseño SL y Grupo Ene Efe Lucena SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 18/06/2015 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a dieciocho de junio de dos mil quince. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Antonio Ortega Bermúdez contra NK Diseño SL y Grupo Ene Efe Lucena SL, se dictó resolución judicial en fecha 03/12/2014 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba que con fecha 29/05/2015 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 18/2015.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposi-

ción, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 10.554,96 euros en concepto de principal, más la de 2.110,99 euros calculadas para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación al demandado NK Diseño SL y Grupo Ene Efe Lucena SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de junio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.608/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 61/2014

Sobre: Otros

De: Don Juan Francisco Espadas Villén

Contra: Cantera Palacios Belmes SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1513/13 (ejecución 61/14), a instancia de la parte actora don Juan Francisco Espadas Villén contra Cantera Palacios Belmes SL, se ha dictado Auto despachando Ejecución de fecha 26.2.2014 y Decreto de Insolvencia de fecha 24.4.14, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Cantera Palacios Belmes SL en cantidad suficiente a cubrir la suma de 40.898,68 euros de principal más 2.453,92 euros calculados para intereses y 4.089,86 euros calculados para gastos y costas y las costas en los términos acordados en el FD 8º de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolu-

ción, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

"Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Cantera Palacios Belmes SL en situación de Insolvencia Total que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS".

Y para que sirva de notificación a la demandada Cantera Palacios Belmes SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de junio de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 2 Huelva

Núm. 4.607/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva
Procedimiento: Social Ordinario 1077/2014
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Doña Jessica Tortosa Martín
Contra: Fogasa y Clotrendy SL

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Inmaculada Liñán Rojo, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva, en los autos número 1077/2014, seguidos a instancias de doña Jessica Tortosa Martín contra Fogasa y Clotrendy SL, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Clotrendy SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de noviembre de 2015, a las 10'15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Vázquez López número 19, CP 21071, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Clotrendy SL, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Huelva, a 24 de junio de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.824/2015

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes junio del ejercicio 2015, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de 30 de junio de 2015, he acordado por resolución de fecha 8 de julio de 2015, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Plazo de Ingreso en Periodo Voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 15 de julio hasta el 15 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

Forma de Pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención Personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esquina San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

Atención Telefónica:

901512080/957498283.

Sede Electrónica:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba, a 8 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Blanco Rubio.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.865/2015

Rfa. Planificación/PIV/J9.1.1.1 - 11/2014

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 21 de enero de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba, en el ámbito del PERI F-3 "Avenida de Libia", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a petición de don Manuel Hernández-Fonta García, en representación de Neumáticos San Carlos, SL.

Segundo: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Plano Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51, de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedentes.

Por otro lado,

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 14 de abril de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la corrección de error material detectado en el acuerdo de fecha 21 de enero de 2015, consistente en la denominación "Innovación del PGOU parcela 1.3 PERI F-3 Avenida de

Libia" debiendo ser subsanada por la denominación "Innovación del PERI F-3 Parcela 1.3 Avenida de Libia", formulada de oficio por la GMU.

Segundo: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Córdoba, 30 de abril de 2015. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

3. NORMAS URBANÍSTICAS: ORDENANZAS DE ZONA

Artículo 1. Ordenanza de la Zona de Edificación Plurifamiliar Aislada PAS-2 PERI F-3

Artículo 1.1 Ámbito

El ámbito de aplicación de esta ordenanza es la parcela 1.3 del PER F-3 Avenida de Libia, delimitada en el plano ORD 04 SUPERFICIES Y ORDENANZAS de este documento.

Artículo 1.2 Condiciones de la Ordenación

1. Edificabilidad neta:

La edificabilidad máxima será de 1,66 m²/m²s.

2. Parcelación:

La parcela mínima será de 1.000 m²s.

Se exceptúan las parcelas que tengan sus límites consolidados por edificaciones.

3. Fachada mínima admisible:

La fachada principal a viario público de las parcelas tendrá 30 m como longitud mínima.

Se exceptúan las parcelas que tengan sus límites consolidados por edificaciones.

4. Ocupación máxima de parcela:

El porcentaje de ocupación máxima por parcela será del 50%.

5. Disposición de la superficie edificable:

La superficie total de techo edificable máximo permitido en cada parcela podrá disponerse en una o varias edificaciones principales y destinarse parte de esta superficie a edificaciones auxiliares.

La disposición de la superficie edificable vendrá limitada por:

a) La edificación principal o, en su caso, una o varias de las edificaciones principales del conjunto, deberán disponerse respetando el preceptivo retranqueo.

b) La superficie edificable y los demás parámetros de ordenación y edificación aplicables a la zona.

c) Excepcionalmente se permitirá la total ocupación en plantas de sótano con destino a garaje, si la tipología edificatoria empleada y la necesidad de cumplir con las reservas de aparcamientos por usos establecidas en la presente Normativa, así lo justificasen.

Artículo 1.3. Condiciones de edificación

1. Separación de linderos.

a) Retranqueos de la alineación:

En aquellos lugares en los que la línea de edificación no esté expresamente señalado en los planos, el retranqueo mínimo será de 3 metros para toda la zona.

b) Separación a linderos privados.

La separación a linderos privados será como mínimo, de 1/2 de la altura total del edificio. Se exceptúan las piscinas y las rampas de acceso a cocheras, para las que no existirá parámetro de separación mínima.

Cuando alguno de los linderos privados este configurado por la medianería de un edificio preexistente, las condiciones concretas de edificación, en lo que se refiere a la separación a linderos de los cuerpos edificados, quedarán determinadas en cada caso por el Ayuntamiento previa propuesta o petición de la parte interesada cuya resolución responderá a criterios de interpretación basados en estas Normas teniendo siempre como objetivo el logro de una adecuada recomposición urbana.

* Como condición específica en lo que respecta a medianeras:

Se deberá realizar un tratamiento adecuado de las medianeras existentes que mejore tanto las condiciones de aislamiento de la edificación como la imagen urbana. A tal efecto se incluirá en el proyecto o proyectos de edificación las unidades de obra que desarrollen el citado tratamiento, justificando los antes citados objetivos.

2. Altura de la edificación.

La altura máxima de la edificación será 12,75 m y el número máximo de plantas PB+3.

No establece altura mínima de edificación.

3. Vuelo de cuerpos salientes.

a) El vuelo máximo de cuerpos salientes medido normalmente al plano de fachada en cualquier punto, no podrá exceder de 0,05 del ancho del vial, con un tope máximo de 1,00 m. En viales y espacios públicos de más de 20 m se permitirá un vuelo máximo de 1,50 m.

b) Si la edificación da frente a vías o tramos de vías de diferente ancho, se aplicara la regla de vuelo máximo a correspondiente a la vía o tramo de vía de menos anchura.

c) El vuelo máximo de los cuerpos salientes abiertos a espacio libre interior de manzana no podrá exceder de 1/20 del diámetro de la circunferencia que pueda inscribirse en dicho espacio, con un vuelo máximo de 1 m.

d) Para las demás condiciones se estará a lo dispuesto en el artículo 13.2.22 de las presentes NNUU del Plan general de Or-

denación Urbanística de Córdoba.

4. Ordenanzas de vallas.

a) Solar sin edificar:

Se estará a lo dispuesto en la normativa general de aplicación para solares sin edificar.

b) Parcelas edificadas.

1. Vallas alineadas a vial:

Se realizara hasta 1,00 m de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 m con cerramiento ligero y transparente. Se representara el proyecto de la valla conjuntamente con el proyecto de edificación.

Esta valla coincidirá en todo caso con la del vial y diferenciara las zonas de dominio público y privado.

En caso de que la planta baja de la edificación se destine parcial o totalmente a usos compatibles, la valla podrá desaparecer permitiendo la observación de escaparates y el libre acceso a los locales.

2. Vallas medianeras:

Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura de 2,10 m.

Artículo 1.4. Regulación de usos

Solo se admiten los usos siguientes:

a) Uso dominante:

- Residencial Plurifamiliar

b) Usos compatibles:

- Industria 1a categoría.

- Terciario (Excepto grupo c) de Recreativo).

- Equipamiento Comunitario (Excepto Cementerios y Tanatorios).

- Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

Córdoba, enero de 2014. El Equipo Redactor. El Arquitecto, Fdo. Luis Giménez Soldevilla. El Arquitecto, Fdo. María de los Ángeles Moyano Espinosa de los Monteros